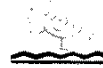




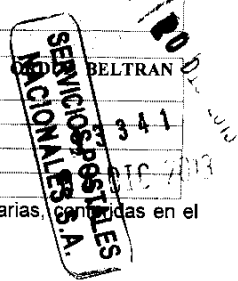
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1 S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
RESOLUCIÓN No. 2037		Fecha: 3 de Diciembre de 2013	
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	GOMEZ MERCHAN ALFREDO Y ORDUZ BELTRAN MARIA-DEL-CARMEN
NIT o CC:	79251387 Y 46357319
Predio Numero:	020000040011000
Dirección Del inmueble:	K 3 5 45
Dirección De Cobro:	K 3 5 45



FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias expedidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de cartera"

Que GOMEZ MERCHAN ALFREDO Y ORDUZ BELTRAN MARIA-DEL-CARMEN, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT, 79251387 Y 46357319, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 020000040011000, ubicado en K 3 5 45, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

AÑO	% M. TAB.	CAVALIO	IMPUESTO	INTERES	DESGTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALB.	EXCEL.	DEVOL.	TOTAL
2005	6.50	229,000	13,000	31,238	0	0	260	0	1,500	0	0	45,798
2006	6.50	239,000	14,000	29,308	0	0	280	0	1,400	0	0	44,988
2007	6.50	249,000	14,000	25,880	0	0	280	0	1,400	0	0	41,560
2008	6.50	259,000	15,000	23,002	0	0	300	0	1,500	0	0	39,802
2009	6.50	272,000	17,000	20,759	0	0	340	0	0	0	0	38,099
2010	6.50	280,000	17,000	16,483	0	0	340	0	0	0	0	33,803
2011	6.50	288,000	16,000	13,216	0	0	360	0	0	0	0	31,576
2012	6.50	297,000	19,000	8,377	0	0	380	0	0	0	0	27,757
2013	6.00	18,012,000	108,072	5,632	0	0	2,161	0	0	0	0	115,865
TOTALES			225,072	173,875	0	0	4,781	0	5,600	0	0	410,248



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 2037 del 3 de Diciembre 2013

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.